

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

1
2
3
4
5
6
7
8



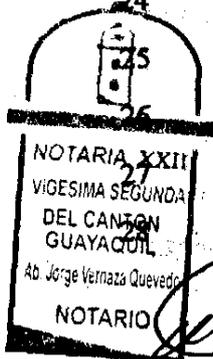
ESCRITURA PÚBLICA DE
RESCILIACIÓN, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA GRANDMAR-CORP
S.A.-----

=====
CUANTÍA.- USD \$199.200,00.-

9 En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, el día de hoy, veintidos de
11 julio del dos mil catorce, ante mi, DOCTOR
12 FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCÉS, NOTARIO
13 VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
14 comparece el señor MARLON VICENTE GRANDA GONZÁLEZ,
15 ejecutivo, en representación de la Compañía
16 GRANDMAR-CORP S.A., en su calidad de Gerente
17 General. El compareciente es mayor de edad, de
18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Guayaquil,
19 capaz para obligarse y contratar a quien de
20 conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y
21 resultados de esta escritura de resciliación,
22 aumento de capital y reforma del estatuto social de
23 la compañía GRANDMAR-CORP S.A., a la que procede
24 como queda expresado; y, con amplia y entera
25 libertad para su otorgamiento me presentó la
minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase
autorizar en el protocolo de escrituras públicas a
su cargo una en que conste la resciliación, aumento

NOTARIA 26
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Ochoa
NOTARIO

1 de capital y reforma del estatuto social de la
2 compañía GRANDMAR-CORP S.A., que se otorga al tenor
3 de la cláusulas que a continuación se expresan:
4 CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar
5 la presente escritura el señor MARLON VICENTE
6 GRANDA GONZÁLEZ, por los derechos que representa de
7 la compañía GRANDMAR-CORP S.A., como consta en el
8 nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de
9 Guayaquil, junto al acta de Junta General Universal
10 y Extraordinaria celebrada el ocho de abril del dos
11 mil catorce, que se acompañan como documentos
12 habilitantes. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
13 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
14 Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el nueve de
15 marzo del año dos mil cinco, e inscrita en el
16 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
17 veintiséis de abril del año dos mil cinco, se
18 constituyó la compañía GRANDMAR-CORP S.A. La Junta
19 General Universal y Extraordinaria de Accionistas
20 de la compañía GRANDMAR-CORP S.A., en sesión
21 celebrada el ocho de abril del dos mil catorce, por
22 decisión unánime, acordó resciliar el acta de junta
23 general universal y extraordinaria de accionistas
24 de la compañía GRANDMAR-CORP S.A., celebrada el día
siete de marzo del dos mil trece, referente al
aumento de capital y a la suscripción y forma de
pago del mismo; aumentar el capital suscrito y
pagado a la suma de ciento noventa y nueve mil





NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES

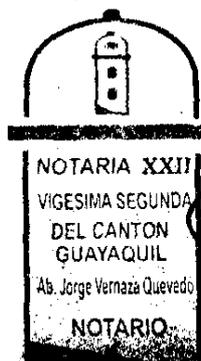


1 doscientos dólares de los Estados Unidos
 2 América; y reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social,
 3 que se refiere al capital suscrito y autorizado; tal cual consta del acta adjunta,
 4 resolviéndose también autorizar al compareciente, en su calidad de Gerente General y representante legal, para que otorgue la escritura correspondiente y obtenga el perfeccionamiento de tales resoluciones. La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el ocho de abril del dos mil catorce y en cumplimiento de lo acordado en ella, declara: Uno.- Que aprueba la resciliación del acta de junta general universal y extraordinaria de accionistas de la compañía GRANDMAR-CORP S.A., celebrada el día siete de marzo del dos mil trece. Dos.- Que se aprueba el aumento de capital suscrito y pagado por la suma de ciento noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, así como también la suscripción y forma de pago del aumento. Tres.- Que queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, en los términos que constan en la referida Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el ocho de abril del dos mil catorce, **DECLARACION JURAMENTADA.**- Yo, MARLON VICENTE GRANDA GONZÁLEZ, en calidad de representante legal de la compañía GRANDMAR-CORP S.A., **BAJO JURAMENTO** declaro que la

25
 26
 27
 28

NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

1 Junta General Universal y Extraordinaria de
2 Accionistas por unanimidad aprobó la resciliación
3 del acta de junta general universal extraordinaria
4 de accionistas de la compañía GRANDMAR-CORP S.A.
5 celebrada el siete de marzo del dos mil trece, el
6 aumento de capital y la reforma del Artículo Quinto
7 del Estatuto de la compañía, y además declaro que
8 la compañía no es contratista de obras públicas ni
9 tiene obligaciones pendientes con el Estado.
10 CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
11 acompañan, para agregarlos a la matriz de esta
12 escritura, como documentos habilitantes, la copia
13 certificada del Acta de Junta General Universal y
14 Extraordinaria de Accionistas de GRANDMAR-CORP
15 S.A., celebrada el ocho de abril del dos mil
16 catorce; y el nombramiento de representante legal
17 de la compañía debidamente inscrito. CLÁUSULA
18 FINAL.- Agregue usted, señor Notario, las demás
19 cláusulas necesarias para la completa validez y
20 firmeza de este instrumento. F) Andrés Merchán
21 Ramos. Matrícula Profesional número doce mil
22 setecientos treinta y seis del Colegio de Abogados
23 del Guayas. HASTA AQUÍ LA PRESENTE MINUTA. Es
24 copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes
25 el contenido del presente instrumento, dejándolo
26 elevado a público para que surta sus efectos
27 legales. La cuantía esta determinada en la minuta
28 inserta. Leída que fue de principio a fin, por el



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRANDMAR-CORP S.A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DIA SIETE DE ABRIL DEL 2014.-



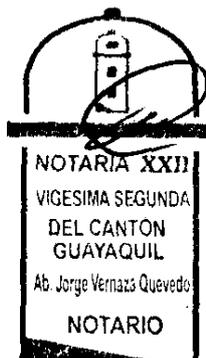
En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de abril del dos mil catorce a las diez horas, en la sede social de la compañía situada en Av. Joaquín Orrantía y Av. Leopoldo Benítez, edificio Trade Building, piso 7 corporativo, oficina 702A; con la concurrencia de los siguientes accionistas de la Compañía GRANDMAR-CORP S.A., los señores Marlon Vicente Granda González, propietario de (780) setecientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, Marlon Alejandro Granda Ordóñez, propietario de (20) veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; por lo que se encuentra reunida la totalidad del Capital suscrito y pagado de la compañía, equivalente a la suma de \$800,00 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, divididas en ochocientas acciones de un dólar cada una; y el señor abogado Andrés Merchán Ramos, por estar invitado. Los accionistas presentes resuelven por unanimidad instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, facultados por lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Marlon Vicente Granda González; y, como Secretario Ad-Hoc el señor Abogado Andrés Merchán Ramos, quien de conformidad con los estatutos sociales procede a constatar el quórum reglamentario y cumpliendo con las formalidades de ley, el Presidente señala que los puntos de orden del día:

- 1) Rescindir el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GRANDMAR-CORP S.A., celebrada el día siete de marzo del dos mil trece;
- 2) Aumentar el capital suscrito y establecer un nuevo capital autorizado de la compañía;
- 3) Suscripción y forma de pago del aumento;
- 4) Reforma del estatuto social de la compañía; y,
- 5) Autorización para que el representante legal de la compañía pueda suscribir las pertinentes escrituras.

Por Secretaría se constata el quórum reglamentario y se da cumplimiento a las demás formalidades legales estatutarias, hecho lo cual se declara instalada la Junta, aprobándose por unanimidad de los concurrentes el orden del día, procediendo a las deliberaciones respecto de cada uno de los puntos, resolviéndose por unanimidad:

1. Rescindir el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de



la Compañía GRANDMAR-CORP S.A., celebrada el día siete de marzo del dos mil trece.

Por unanimidad, los accionistas deciden resciliar el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GRANDMAR-CORP S.A., celebrada el día siete de marzo del dos mil trece, la misma que trataba el aumento de capital suscrito y autorizado, a la suscripción y forma de pago del aumento, la reforma de estatutos de la compañía y autorización para que el representante legal pueda suscribir las escrituras pertinentes, por no convenir a los actuales intereses de la empresa.

2. Aumento de capital suscrito y pagado.

Se aumenta el Capital de la compañía en la suma de ciento noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$199.200,00), de tal modo que el nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía sea la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$200.000,00).

3. Suscripción y forma de pago del aumento.

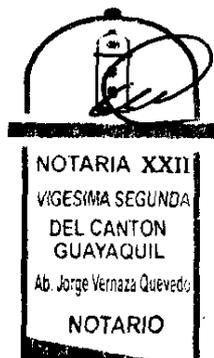
Los accionistas en forma unánime acuerdan que el pago de las acciones que se emitirán y se suscribirán por el presente aumento de capital en numerario se efectúe en su totalidad sin dejar ningún saldo pendiente. Las nuevas acciones a suscribirse serán en proporción a las acciones que actualmente tiene cada uno de los accionistas, conforme se determina en el siguiente numeral.

3.1. De la suscripción.-

- El señor Marlon Vicente Granda González, suscribe ciento noventa y cuatro mil doscientas veinte (194.220) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga las mismas conforme se detalla en el numeral 3.2 referente a la forma de pago.
- El señor Marlon Alejandro Granda Ordóñez, suscribe cuatro mil novecientos ochenta (4.980) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga las mismas conforme se detalla en el numeral 3.2 de la forma de pago.

3.2. De la forma de pago.-

Por unanimidad absoluta de votos de la Junta de Accionistas se resuelve que el pago de las acciones que emitirán por motivo del presente aumento de capital, esto es la suma de ciento noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$199.200,00), se cancelará y pagará por los accionistas de la siguiente forma: el señor Marlon Vicente Granda González, paga la suma de ciento noventa y cuatro mil doscientas veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD \$194.220,00), valor que es cancelado con utilidades de años anteriores y en numerario. El señor Marlon Alejandro Granda Ordóñez, paga la suma de cuatro mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$4.980,00), valor que es cancelado con utilidades de años anteriores y en numerario.



4. Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

La Junta de accionistas pasa a considerar el cuarto punto del orden del día y luego de las deliberaciones del caso, los accionistas resuelven y acuerdan por unanimidad la conveniencia de reformar el artículo quinto del Estatuto Social el mismo que es referente al capital suscrito y autorizado de la compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera:

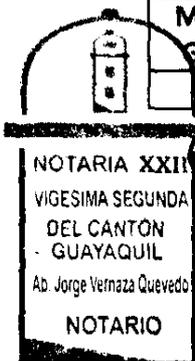


ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.- El capital suscrito de la compañía corresponde a doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$200.000,00). El capital autorizado asciende a la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$400.000,00). Los aumentos de capital autorizados de la Compañía serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que tendrá la más amplia facultad para conocer y resolver todo lo referente a dichos aumentos de capital, como la suscripción, forma de pago, y demás detalles relacionados con tales aumentos, pero no requerirán autorización previa de la Superintendencia de Compañías, debiéndose simplemente comunicar a dicho organismo por el Representante Legal de la sociedad, cada acto celebrado, en consecuencia a lo aquí expresado.

Por capital pagado, se entenderá el monto del capital suscrito que se hubiere pagado en su totalidad. El capital suscrito de la sociedad no podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la suma fijada para el capital autorizado en el Estatuto Social y el capital pagado no podrá ser inferior al veinticinco por ciento del monto del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 000001 a la 200.000 inclusive.

Efectuado el aumento, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	# DE ACCIONES	VALOR	% DE ACCIONES
Marlon Vicente Granda González	195.000	\$195.000,00	97,50%
Marlon Alejandro Granda Ordóñez	5.000	\$5.000,00	2.50%
TOTAL	200.000	\$200.000,00	100%

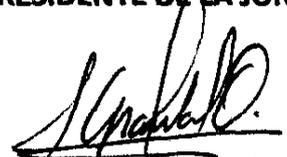


5. Autorización para que el representante legal de la compañía pueda suscribir las pertinentes escrituras.

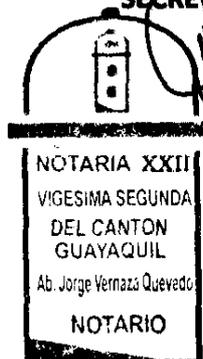
Los señores accionistas pasan a considerar el último punto del orden del día, y luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de los accionistas presentes, resuelven autorizar al representante legal de la compañía, señor Marlon Vicente Granda González, para que concurra a otorgar la Escritura Pública conforme a lo resuelto en esta Junta de Accionistas.

Concluidos los puntos del orden del día a tratar, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta; realizada la misma se reinstala la sesión con las personas inicialmente anotadas, dándose lectura al Acta, la que por encontrarse conforme y sin hacer ningún tipo de modificaciones, es aprobada por unanimidad por los accionistas concurrentes y para constancia suscriben los asistentes conjuntamente con el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica, por lo que se declara concluida la sesión, siendo las 15h00. Junta. F) Marlon Granda Gonzalez (Presidente); f) Marlon Granda Ordóñez (Accionista); f) Ab. Andrés Merchán Ramos (Secretario Ad-Hoc de la Junta).


MARLON GRANDA GONZALEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS


MARLON GRANDA ORDOÑEZ
ACCIONISTA


AB. ANDRÉS MERCHÁN RAMOS
SECRETARIO DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



Notario la aprueba y la suscribe en unida
acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

p. **COMPANIA GRANDMAR-CORP S.A.**

R.U.C. 0992402598001

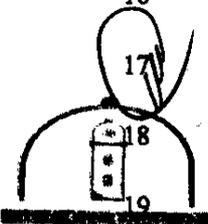
MARLON VICENEZ GRANDA GONZALEZ

C.I. 1706861737

C.V. 003-0099

DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES

*****NOTARIO XXIV DEL CANTON*****



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Verráza Quevedo
NOTARIO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIA XXIV

DECLARACION DE AUTENTICIDAD DE LA FIRMA
AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.916
FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Agosto del dos mil catorce, queda inscrita: 1.- Escritura Pública que contiene: Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: GRANDMAR-CORP S.A., de fojas 72.075 a 72.091, Registro Mercantil número 2.833. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35916



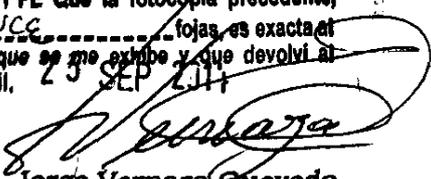

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 07 de agosto de 2014

REVISADO POR: 

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial Vigente. DOY FE Que la fotocopia precedente, que consta de ONCE fojas, es exacta al documento original que se me exhibe y que devolví al interesado. Guayaquil, 23 SEP 2014




Ab. Jorge Vernaza Guevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

Nº 0896202